

PERGAMINO, noviembre 4 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria**, realizada el día 1 de noviembre de 2013, al considerar el Expte. **D-147-13 D.E. D-7114-13 SECRETARIA PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Tramita declarar de Utilidad Pública obra cordón cuneta, badenes y bocacalles en arterias de la ciudad.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárase de UTILIDAD PUBLICA, y de pago obligatorio para los ----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la OBRA DE CARÁCTER SOCIAL, DE CORDON CUNETA, BOCACALLES Y BADENES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD DE PERGAMINO, en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y Ordenanza N° 7740/2013, a saber:

CALLE	ENTRE	Y	CANTIDAD
HERRO	Bv. ALMAFUERTE	Cpto. SILVA	4 CUADRAS
ING. BARBAZAN	Bv. ALMAFUERTE	Cpto. SILVA	4 CUADRAS
NEUQUEN	Ing. BARBAZAN	HERRO	1 CUADRA
SANTA CRUZ	Ing. BARBAZAN	HERRO	1 CUADRA
CPTO. PATRONE	Ing. BARBAZAN	HERRO	1 CUADRA
CPTO. SILVA	Ing. BARBAZAN	HERRO	1 CUADRA
DAMIANO	Bv. SCALABRINI	AVELLANEDA	1 CUADRA
DR. VALENTINI	J. HERNANDEZ	C. BERINI	2 CUADRAS
B.DE BAILEN	Avda. PTE. PERON	VIAS FERROCARRIL	1 CUADRA


ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo por la DIRECCION DE CONSORCIO, ----- anexará el detalle correspondiente, hacienda constar en función de lo previsto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 7740/2013, se fijan dos (2) cuotas anticipadas de \$ 250 cada una y treinta (30) cuotas, mensuales y consecutivas de \$ 165 cada una, con vencimiento el día 10 del mes a partir de su implementación. Las citadas cuotas devengarán el interés que fije la Ordenanza Impositiva Fiscal en vigencia.-

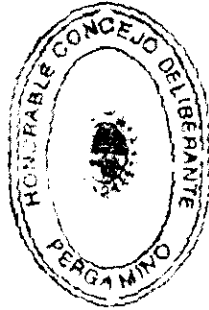
ARTICULO 3º.- A los efectos previstos precedentemente, la DIRECCION DE ----- HACIENDA Y RENTAS, a través de la Dirección de Computación, emitirá la respectiva liquidación, cuyo producido ingresará a la Cuenta: FONDO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR CONVENIO.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7892/13.-


Juan Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Paz
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO